



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de febrero de 2022.

Acta N° 1
Res. N° 26/22
Exp. N° 2021-25-1-002241
PAEMFE/Jurídica/PB/ag

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°03/21 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para obras de sustitución del Liceo de Tupambaé, departamento de Cerro Largo, a través de las cuales se realizarán trabajos de construcción en espacios interiores y exteriores para un nuevo edificio destinado a liceo;

RESULTANDO: I) que de fs. 12 a fs. 87 obran la memoria general y particular, de fs. 161 a fs. 219 el Pliego de Base y Condiciones Generales, de fs. 239 a fs. 256 el Pliego de Base y Condiciones Particulares y de fs. 88 a fs. 146 el dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 55.056.346 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y seis), lo que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 148 a fs. 150 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: Diseño, construcción, supervisión y equipamiento para sustituir 11 Centros Educativos de Educación Media, Categoría de inversión: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 de inversión y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el

ejercicio 2022 un monto total de \$44.001.800 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones un mil ochocientos), del siguiente modo: \$36.772.535 (pesos uruguayos treinta y seis millones setecientos setenta y dos mil quinientos treinta y cinco) con cargo a endeudamiento externo y \$7.229.265,00 (pesos uruguayos siete millones doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y cinco) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA y para el ejercicio 2023 un monto total de \$11.054.546 (pesos uruguayos once millones cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis), del siguiente modo: \$9.323.514 (pesos uruguayos nueve millones trescientos veintitrés mil quinientos catorce) con cargo a endeudamiento externo y \$1.731.032 (pesos uruguayos un millón setecientos treinta y un mil treinta y dos) con cargo a contraparte local, correspondientes al IVA ;

III) que a fs. 239 a fs. 256 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con fechas ajustadas;

IV) que de fs. 227 a fs. 229, el Consejo Directivo Central, mediante Resolución N°1596, Acta N°21, de fecha 7 de julio de 2021, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) que de fs. 258 a fs. 265 y de fs. 267 a 268 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El País y Atlas del departamento de Cerro Largo, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a tres empresas del ramo todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 320 a fs. 1728 obran las ofertas presentadas por las empresas GF Construcciones Srl., Pelmon S.A., Harbor S.A., CEI Srl., Vieliman S.A., Conami Ltda., MTA Ingeniería S.A., Doriler S.A., Einbauen Ltda. y Filipiak Ingeniería Srl.;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VII) que el 6 de octubre de 2021 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs.1729 y fs.1730;

VIII) que de fs. 1742 a fs. 1744 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1915 luce el informe complementario de esa Unidad;

IX) que de fs. 1917 a fs. 1921 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa CEI Srl.;

CONSIDERANDO: I) que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora de PAEMFE con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de

acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis - formal y técnico - se determinó que las empresas: CEI Srl., GF Construcciones Srl., Doriler S.A., Filipiak Ingeniería Srl., Pelmon S.A., Conami Ltda. y Vieliman S.A. fueron los únicos oferentes que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procede -de acuerdo a pliegos- a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa CEI srl resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa CEI Srl. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 53.440.842 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y dos);

VII) que el monto cotizado por la firma CEI srl representa una disminución del - 2,93% con respecto del presupuesto oficial;

VIII) que a fs. 158 luce Informe de Disponibilidad N°003/23 por un monto de \$ 9.323.514 (pesos uruguayos nueve millones trescientos veintitrés mil quinientos catorce) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de inversión, a fs. 159 luce Informe de Disponibilidad N°004/23 por un monto de \$ 1.731.032 (pesos uruguayos un millón setecientos treinta y un mil treinta y dos) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de inversión y a fs. 1924 luce Informe de Disponibilidad N°004/22 por un monto de \$ 35.448.052 (pesos uruguayos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y dos) con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de inversión y a fs. 1925 luce informe de disponibilidad N°003/22 por un monto de \$ 6.938.244 (pesos uruguayos seis millones novecientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro) con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 de inversión;

IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N°5337 OC-UR, de fecha

3/12/2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°03/21 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para obras de sustitución del Liceo de Tupambaé, departamento de Cerro Largo, a la empresa CEI Srl., con cargo al Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: Diseño, construcción, supervisión y equipamiento para sustituir 11 Centros Educativos de Educación Media, Categoría de inversión: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de inversión, por un monto de \$ 44.771.566 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y seis) y \$ 8.669.276,00 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis) con la contraparte local del Proyecto 813 de inversión para impuestos, a valores básicos del mes de setiembre de 2021, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	37.529.333,00
IVA	8.256.453,00
LEYES SOCIALES	4.739.401,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.876.467,00
IVA	412.823,00
LEYES SOCIALES	626.365,00
TOTAL	53.440.842,00



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- el monto imponible ofrecido es de \$ 7.099.163 (pesos uruguayos siete millones noventa y nueve mil ciento sesenta y tres) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 938.234 (pesos uruguayos novecientos treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de setiembre de 2021. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- total, incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales: \$ 53.440.842 (cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y dos) a valores básicos del mes de setiembre de 2021, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903, a partir de la respectiva aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y DGI.

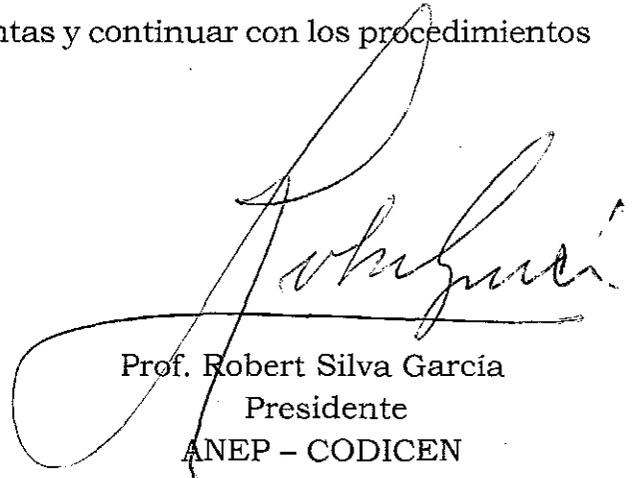
3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 de dicho Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Cerro Largo, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Cerro Largo y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Cerro Largo, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Cerro Largo y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN